

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 009 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 18 AGO. 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 01844 y 02024-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 0384-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

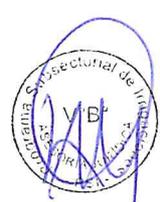
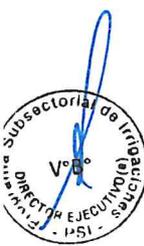
Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se establece que este es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala en el numeral 4.2. de su artículo 4, que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas. Igualmente, en el numeral 68.1, indica que es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; y que impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111, del mismo cuerpo normativo, se dispone que: "(...) El Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI [Sistema de Gestión de Seguridad de la Información] de la entidad";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que "1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante; - El/la líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información; - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N.º 109 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

planificación o quien haga sus veces. 1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales”;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, antes indicada, establece las funciones a cargo del citado Comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-MIDAGRI-PSI se resolvió conformar el Comité de Gobierno Digital del Programa Subsectorial de Irrigaciones, con los siguientes integrantes: El/La Director(a) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, quien lo presidirá, el/La Líder de Gobierno Digital, el/La responsable de Informática y Sistemas, el/La responsable de Recursos Humanos, el/La responsable de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces, el/La Oficial de Seguridad de la Información, el/La Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica – UAJ, el/La Jefe(a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento – UPPS;

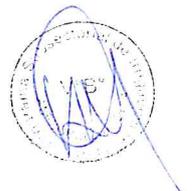
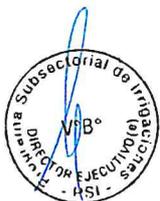
Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente;

Que, al respecto, corresponde actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, razón por la cual a través de los Memorandos N° 01844 y 02024-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración, remite los Informes N° 0411 y 00445-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, por los cuales se precisa que el responsable del área de recursos humanos es el Coordinador/a de Recursos Humanos, el Responsable del área de atención al ciudadano es el Técnico Responsable de Trámite Documentario en Mesa de Partes, y el responsable del área de informática y sistemas es el Administrador de Redes de la Unidad de Administración;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y su Reglamento aprobado por



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y los Lineamientos de Gestión del PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la denominación y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el que estará integrado por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El/la Administrador de Redes de la Unidad de Administración.
- El/la Coordinador/a de Recursos Humanos.
- El/la Técnico/a Responsable de Trámite Documentario en Mesa de Partes.
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Artículo 2.- Son funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N.º 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Dejar sin efecto los artículos primero y segundo de la Resolución Directoral N° 00022-2021-MIDAGRI-PSI.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese.



ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES